12/03/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Deniegan el finiquito a un trabajador de la ONCE que fue despedido tras perder 7.600 euros

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ratifica que **un trabajador de la ONCE que fue despedido tras perder un sobre con 7.600 euros** recaudados de su actividad laboral, **no tiene derecho a cobrar el finiquito porque la empresa puede quedárselo para compensar la pérdida económica que causó**.

Esto es posible siempre y cuando **el hurto se produzca por una actuación negligente del vendedor de cupones** y la aseguradora se niegue a aceptar el siniestro, como fue el presente caso, en el que el trabajador antes de proceder a realizar el ingreso de lo recaudado en el banco, se fue a realizar una serie de actividades con el dinero encima.

A pesar de que se ha declarado la improcedencia del despido por abuso en el periodo de prueba del contrato, la Sala de lo Social rechaza que la Organización Nacional de Ciegos Españoles deba abonar al vendedor de cupones los 3.192 euros que le corresponderían del finiquito.

Y ello es así porque **el Convenio Colectivo de la ONCE establece la posibilidad d**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |